

59

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



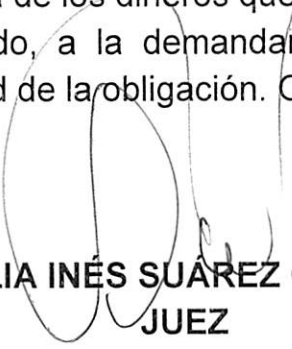
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017 - 00417
DEMANDANTE: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO : MARCO EDUARDO NÚÑEZ FORERO

Ejecutoriadas las providencias que aprueban las liquidaciones de crédito y costas y con fundamento en el artículo 447 del Código General del Proceso, se **ordena** la entrega de los dineros que se encuentren consignados a favor del proceso referenciado, a la demandante, señora Hersilia Martínez Patiño, hasta cubrir la totalidad de la obligación. Ofíciase al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.